

Resolució 27 de julio de 2018, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF2018)

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección primera, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, se convocaron, para el ejercicio 2018, del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su Anexo I, se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

La Resolución de 20 de febrero 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8242, de 26.02.2018), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.

Por Resolución de 25 mayo de 2018, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral que se relacionan en su Anexo I, en su Anexo II aparece la relación provisional de candidatos en lista de reserva, por áreas de conocimiento y en el orden que figuran. En el Anexo III se relacionan las solicitudes desestimadas, al no haber alcanzado las personas solicitantes la puntuación suficiente para ser propuestas como personas adjudicatarias o formar parte de la lista de reserva.

De acuerdo con el Artículo 25. 2 de la Orden 86/2016, modificada por Orden 37/2017, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, de la duración máxima del contrato se descontarán los periodos en los que los beneficiarios han disfrutado de otras becas o subvenciones con igual finalidad.

Por su parte, la Disposición final Primera, de la Orden 86/2016, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o la denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden, así como la autorización, disposición del crédito y ordenación del pago, y otros actos de gestión contable necesarios para la ejecución de la resolución.

Una vez atendidas las incidencias, los desistimientos a la subvención de los candidatos seleccionados en la relación provisional, comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden y de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport,



RESUELVO

Primero. Conceder subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, a las entidades y personas que figuran en el anexo I de la presente resolución. La duración de la subvención será de tres años. La fecha de inicio será el 1 de septiembre de 2018.

Dichas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención S4015, de la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport quedan distribuidas en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN	2018	2019	2020	2021
09.02.03.542.50.7	732.262,40 €	2.197.087,20 €	2.197.087,20 €	1.316.772,80 €

Las subvenciones citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador de carácter predoctoral y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2. f) de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat, para el ejercicio 2018, estas subvenciones se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, tras la presentación de los contratos laborales suscritos en la primera anualidad. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión. Los pagos de las siguientes anualidades estará condicionado a que se haya presentado la documentación de seguimiento científico y se haya valorado positivamente.

La dotación para los periodos siguientes se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2019 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2018 para el resto.

Segundo. Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Tercero. Las entidades beneficiarias y personas contratadas deberán cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 22, 24, 28 y 29 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Cuarto. Establecer como integrantes de la lista de reserva, en el orden establecido para cada área de conocimiento, a las personas que aparecen en el anexo II, para sustituir las posibles renunciaciones que se presenten hasta el 30 de septiembre de 2018 entre los adjudicatarios de nueva concesión.

Quinto. Excluir del procedimiento a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III, por no estar admitidos en un programa de doctorado en fecha 20 de diciembre de 2017.



La presente Resolución, dictada por delegación del conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 27 de julio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL D'UNIVERSITAT,
INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA

Josefina Bueno Alonso